



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N° 03/2026

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA PRESENTADA POR MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO EN EL PERIODO DE TACHAS Y RECLAMOS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

San Lorenzo, 28 de julio de 2026

VISTO

El Acta N° 03/2026 de fecha 28 de julio de 2026, del Tribunal Electoral Independiente Ad Hoc del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

Que, la Resolución N° 01/2026, de fecha 17 de julio de 2026 del Tribunal Electoral Independiente ad hoc del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias *"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERIODO 2026-2031, SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN"*, establece en su Art. 2, numeral 3. *RECEPCIÓN DE TACHAS Y RECLAMOS AL PRE PADRÓN* del martes 21 al miércoles 22 de julio de 2026;

La Resolución N° 02/2026, de fecha 20 de julio de 2026 del Tribunal Electoral Independiente ad hoc del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias *"POR LA CUAL SE RECEPCIONA EL PRE PADRÓN DE ELECTORES PARA LA ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS PREVISTOS"*

El Reglamento General para la elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, que en la Sección II De las tachas y los reclamos, Art. 19° manifiesta que *las tachas o reclamos deberán presentarse por escrito, al que se acompañarán las pruebas que se dispongan. Sólo se admitirá la prueba instrumental. La presentación se hará en el plazo establecido en el calendario electoral...*, Art. 21° *La legitimación activa para plantear tachas o reclamos al pre padrón relativo a la exclusión o inclusión de un miembro...corresponde a los miembros titulares, a los suplentes en funciones de del titular del Consejo Directivo, y a los miembros suplentes...*; Art. 22° *Las tachas o reclamos serán publicados en los tableros oficiales de aviso y en la Página web del TEI ad hoc del Consejo Directivo...*

El Exp. N° 02/2026 del TEI Ad Hoc del Consejo Directivo recibido en fecha 22/07/2026, del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba C.I N° 1.200.827, por el que solicita la corrección de su número de Cédula de identidad en el Pre Padrón.

La Nota remitida y verificado el documento respaldatorio presentado durante el periodo de Tachas y Reclamos, se mociona y aprueba dar trámite correspondiente a la solicitud de corrección.

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1° **DAR ENTRADA** a la Nota remitida al Tribunal Electoral Independiente ad hoc del Consejo Directivo, dentro del periodo de Tachas y Reclamos contemplado en el Calendario Electoral establecido.

Art. 2° **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en la Página WEB institucional.

Art. 3° **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria TEI ad hoc



Prof. Ing. Agr. **ESTELA MARI CABELLO CARDOZO**
Presidenta TEI ad hoc